



Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
Centro de Comunicaciones La Paz



La Paz, 05 de marzo de 2026

Señor:

Walter Quevedo Flores

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA - MMyM

Presente.



CIRCULAR EXTERNA MOPSV/CCLP/DGE/Nº015/2026
USO OBLIGATORIO DE CREDENCIALES

De acuerdo a Reglamento Especifico Para Uso y Administración de Instalaciones. Mobiliario y Equipos del Edificio Centro de Comunicaciones La Paz.

Artículo 9.- (DISPOSICIONES COMUNES Y GENERALES PARA EL USO DE LAS DISTINTAS AREAS Y ACCESOS/SALIDAS) inciso e), *Todos los servidores públicos dependientes de las instituciones Comodatarias "sin excepción" deberán portar una credencial que los identifique como tal, en lugar visible y en todo momento, caso contrario no podrán ingresar al Edificio ni a sus respectivas áreas de trabajo, sin derecho a reclamo alguno.*

Artículo 49.- (CAFETERIAS), Inciso h) *"Para su ingreso y salida al/del Edificio y correspondiente identificación, cada institución otorga credenciales al personal de sus cafeterías. Estas credenciales deberán ser portadas por los/as concesionarias y su personal dependiente al momento de hacer su ingreso, circulación y salida del Edificio;*

Por tal motivo, se ratifica la obligación del uso en todo momento de credenciales, así mismo portar sus credenciales en lugar visible al Edificio de todos los funcionarios y concesionarias. **Se establece que a partir del lunes 16 de marzo de 2026 no se permitirá el ingreso a quienes no porten su credencial, sin lugar a reclamos posterior.**

Agradeciendo su colaboración y cumplimiento, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Lic. Patricia Rodríguez Guzmán
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ

P.R.G./NQQ
C.c. Archivo